

Acordados los Hijos Dalgo desta
Corte en el día Quince de
Noviembre del año pasado
de Sieteientos treinta y siete en que
mandaron se confesé la Real Provision
en su quenta año Consejo Despatchada
en el día Primero de Junio de dicho año
para que no se usase de ella en manera
alguna, se Despatchase a la parte del
dho. Sr. Joseph Lopez del Castillo
Provision de su Magestad para que se
confesé la que dicho Consejo se havia
Despatchado con insercion de la dicha Ley
y Pragmatica del Señor Rey Don Enrique
que, no se use dicho Consejo de ella
en manera alguna, antes si se usa